



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Jorge Miguel Serrano, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de Carnicería/Salchichería, en la Calle de Barrio Bajo, número 22 de este municipio de Buenaventura.

Lo que se hace público al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer, puedan en el plazo de diez días, presentar las observaciones que estimen pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento.

Buenaventura 3 de diciembre de 2014.–El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-10626